

## V. Anuncios

### *Otros anuncios*

#### *Administración Local*

##### **Cabildo Insular de Gran Canaria**

- 537** *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 28 de enero de 2025, por el que se inicia el periodo de consulta e información pública de los “Documentos Iniciales” del proceso de planificación hidrológica, ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120).*

De acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 77 del Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y en el ejercicio de sus competencias en materia de planificación hidrológica, atribuidas a los Consejos Insulares de Aguas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha redactado los documentos iniciales del Cuarto Ciclo de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (programa, calendario, estudio general de la Demarcación Hidrográfica, fórmulas de consulta pública y proyecto de participación pública), correspondientes al ciclo 2027-2033.

Mediante Decreto del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 22 de enero 2025, se acuerda el inicio del procedimiento para la formulación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, correspondiente al Cuarto Ciclo de Planificación (2027-2033), se toman en consideración los Documentos Iniciales, y se aprueba su sometimiento a un trámite de información y consulta pública de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación referida podrá ser consultada íntegramente en soporte digital mediante el correspondiente enlace habilitado en la página web del Organismo ([www.aguasgrancanaria.com](http://www.aguasgrancanaria.com)). Para su consulta en soporte físico, la documentación estará disponible en las oficinas del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, situadas en la Avenida Juan XXIII, n.º 2, 1.ª planta, en horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lo que se expone al público al objeto de que cualquier interesado pueda formular propuestas, observaciones y sugerencias, tal y como dispone el artículo 14 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, así como por lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y tal y como disponen el artículo 74 y siguientes del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Las comunicaciones podrán presentarse en la sede electrónica de este Organismo ([www.aguasgrancanaria.com](http://www.aguasgrancanaria.com)), o en su sede de la Avenida Juan XXIII, n.º 2, 1.ª planta, código postal 35004, en Las Palmas de Gran Canaria, tal y como dispone el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que en la medida en la que los documentos de propuestas, observaciones y sugerencias presentados por las diversas partes interesadas contengan datos de carácter personal, serán tratados por este Consejo Insular de Aguas, pudiendo ser cedidos al resto de órganos de la Administración pública con competencia en la materia, al objeto de garantizar la consulta de los documentos mencionados. Quien participe en este proceso podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación de sus datos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2025.- El Presidente, p.d. (Decreto n.º 444, de 3.11.2023), el Vicepresidente, Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.